



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00104-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío aportada por el apoderado de la parte demandante, la cual no será tomada en cuenta toda vez que no se aportó el formato de citación para la notificación personal del demandado enviada ni tampoco la constancia de recibido emitida por la empresa de mensajería.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que lleve a cabo la gestión para la notificación de los demandados en debida forma o para que aporte la copia del formato enviado debidamente cotejado y la constancia de entrega de la empresa de mensajería, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 146
fijado hoy 26 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd488c9978a8e910c5a6e5ef3914cfde9ec9460ba3b6ca4f4f87d560ae7f948f**
Documento generado en 25/08/2021 01:58:56 p. m.

RADICADO N° 2020-00104-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**